

La inmigración irregular en España y Europa: situación y perspectivas

Elena Inglada Galiana* / José Manuel Sastre Centeno / María Cristina de Miguel Bilbao
Universidad de Valladolid – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Recibido: 15 de julio de 2018 / Aceptado: 22 de enero de 2019

Resumen

La migración es una particularidad necesaria desde el principio de la historia y existe un consenso universal en reconocer que ha contribuido frecuentemente al progreso de las sociedades. En la sociedad española, la inmigración es uno de los fenómenos en curso que más ha determinado la configuración pasada y futura del país. Este hecho también ha acontecido en el ámbito europeo, donde la llegada de extranjeros ha sido un fenómeno paulatino y reiterativo en prácticamente todos países. No obstante, dentro de la inmigración, la irregular está asociada a contextos de explotación y vulnerabilidad, donde la invisibilidad de estas personas frente al país receptor es uno de los mayores escollos para salir de esa situación. La preocupación por este tipo de inmigración es reciente, vinculada con los controles fronterizos y a las políticas migratorias de cada país. La incidencia y su extensión en distintos sectores, como el social o el económico, son múltiples y heterogéneos. Y este es el objeto de estudio del trabajo que se presenta.

Palabras clave

Exclusión espacial / Integración / Exclusión social / Diferenciación social.

Illegal immigration in Spain and Europe: Situation and outlook

Abstract

Migration has been a necessary distinctive feature since the dawn of history and there is a universal consensus in recognizing that it has contributed significantly to the progress of societies. In the Spanish society, immigration is one of the current phenomena that has determined the past and future configuration of the country. This has also happened in Europe, where the arrival of foreigners has been a gradual and repetitive phenomenon in virtually every country. However, illegal immigration is associated with exploitation and vulnerability, where the illegal immigrant becomes invisible in the receiving country, which is one of the greatest obstacles that needs to be overcome. The concern about this type of immigration is recent, and it is associated with the border controls and immigration policies of each country. The incidence and its extension in different sectors, such as social or economic, are multiple and heterogeneous. And this is the object of study of this work.

Keywords

Spatial exclusion / Integration / Social exclusion / Functional autonomy.

JEL Codes: F22, J62, K37.

1. Introducción

Sin duda, la inmigración, por sus múltiples y relevantes efectos, es uno de los temas que más atención centra en la agenda socioeconómica de los actuales gobiernos, tanto en aquellos países receptores como en los emisores.

Este artículo se enfocará sobre todo en la observación de la influencia que ejerce la intensidad de este fenómeno tanto a nivel social como económico. El objetivo es ofrecer una perspectiva de este he-

* Correspondencia autora: elenaig@eco.uva.es

cho social, concretamente de la inmigración ilegal, aquella que se origina cuando los sujetos que se desplazan no están sujetos a las leyes del país de acogida. En la sección 2 presentamos datos demográficos de la inmigración en España y Europa. A continuación, en la sección 3 se aborda la política migratoria y la cooperación internacional. En la sección 4 se tratan las causas y efectos de la inmigración regular e irregular. En la sección 5 se aborda la inmigración ilegal por vía marítima y, finalmente, en la sección 6 se recogen las principales conclusiones.

2. Datos demográficos de la inmigración en España y Europa

Los expertos en la materia señalan que la principal causa de la inmigración española ha sido el efecto llamada del mercado laboral durante el período 2000 al 2008, con heterogéneos ámbitos beneficiándose del trabajo del inmigrante escasamente remunerado (González-Ferrer, 2013, 2014; Villanueva, 2013). En estos años, la población en España, en términos de tasa anual, se ha incrementado a un ritmo del 1,5% anual. El acrecentamiento se ha producido a un ritmo exponencial en la población extranjera: el 23,5%, frente al 0,4% de la población autóctona. De este modo, pasamos de 637.085 extranjeros en el año 1998 a más de 5 millones en 2008. A partir de ese año, se produjo un descenso notable de extranjeros llegados a España y la cifra ha ido en descenso de forma paulatina hasta el año 2010, donde pasó a tener flujo positivo.

La mayor disminución de inmigración de todos los países de la Organización para el Desarrollo y el Crecimiento Económico (OCDE u OECD por sus siglas en inglés) tuvo lugar entre los años 2007 y 2013, como consecuencia de la crisis. No obstante, según el informe *International Migration Outlook* (OECD, 2015), en el año 2014, gracias a la mejora de las condiciones y del mercado de trabajo, esta tendencia dio un giro y la inmigración comenzó a incrementarse, situándose España por detrás de Reino Unido y Alemania (OECD, 2015).

En la Unión Europea, los ciudadanos extranjeros representaban a 1 de enero de 2017, según los datos de Eurostat, el 7,5% de los sujetos que residen en los Estados miembros, situándose en el caso de España en el 11,26% (5,237 millones, según datos del Observatorio Permanente de la Inmigración [OPI], para una población total de 46,529 millones). Estas cifras se refieren a los extranjeros que todavía no se han nacionalizado, pues hay ciudadanos nacionalizados de origen extranjero que no se incluyen en ese porcentaje. También incluye residentes de la tercera edad que no realizan actividades laborales y que reciben pensiones de sus países de origen. Se estima en cerca de 230 mil el número de jubilados de ese grupo, por lo que los extranjeros en edad laboral o menores de edad serían aproximadamente 5,007 millones.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) indica que el número de nacidos en el extranjero residentes en España era de 6,180 millones en el año 2017, de los cuales 2,076 tenían ya nacionalidad española (algunos de nacimiento por ser hijos de españoles y otros por adquisición de la nacionalidad) y 4,103 tenían nacionalidad extranjera. Si descontamos de la cifra de 6,18 millones a los hijos de españoles nacidos en el extranjero y le sumamos los hijos de extranjeros nacidos en España, tendríamos una cifra superior a 6,18 millones de personas descendientes de extranjeros que residen en España, lo que representa algo más del 13% de la población española.

Los últimos datos del OPI indican que los extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor se situaban a junio de 2018 en 5.331.774, concretamente 3.195.942 personas sujetas al Régimen de Libre Circulación UE (59,9%) y 2.135.832 al Régimen General (40,1%). En comparación con 2017, cuyo número de extranjeros residentes en España se situaba en 5.237.710, se evidencia un aumento de 94.064 (1,8%) personas repartidas en 71.352 individuos en el Régimen de Libre Circulación UE y de 22.712 en el Régimen General, con un 2,3% y un 1,1%, respectivamente. Del total de población extranjera, el 65,9% se concentran en Cataluña, la Comunidad de Madrid, Andalucía y la Comunidad Valenciana. En la primera residen 565.905 extranjeros y en la segunda y la tercera 511.254 y 497.544, respectivamente. La última acoge 476.758 extranjeros en el Régimen de Libre Circulación UE (Tabla 1).

Tabla 1. Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor a 30/06/2018 según régimen jurídico y comunidad autónoma de residencia

CC.AA.	30-06-2018	
	R. Libre Circulación UE	R. General
	3.195.942	2.135.832
Cataluña	565.905	606.393
Madrid	511.254	352.152
Andalucía	497.544	263.309
C. Valenciana	476.758	235.953
Canarias	227.803	70.792
Baleares	168.498	72.303
Región de Murcia	72.512	150.024
Castilla-La Mancha	139.500	69.641
Aragón	123.392	62.832
Castilla y León	127.600	49.816
País Vasco	65.326	68.065
Galicia	65.597	30.160
Comunidad Foral de Navarra	35.421	25.111
Extremadura	32.043	14.969
La Rioja	25.285	19.575
Principado de Asturias	29.172	13.330
Cantabria	23.440	13.327
Melilla (Ciudad Autónoma de)	5.087	10.040
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	3.024	2.784

Fuente: adaptado del OPI (2018, p. 3).

El hecho de que la cifra del INE para el año 2017 indique un número de residentes de nacionalidad extranjera claramente menor que la cifra del OPI se podría explicar porque el INE solo incluye residentes en situación legal, mientras que el OPI incluye también a los que están en situación irregular. La diferencia (entre 5,237 y 4,103 millones de personas) es de 1,276 millones de ciudadanos extranjeros residentes en situación irregular o no computables por otros motivos.

Por lo que respecta a los extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor a 30/06/2018, el informe señala que Madrid y Barcelona son las provincias con un número más elevado de residentes, alcanzando entre ambas más del 30%. En la Figura 1 se pueden observar los extranjeros residentes por provincias, y cabe señalar que en 37 de ellas habitan menos de 100.000 extranjeros.

Los irregulares fueron 25.251, lo que representa un 4,74%. Parece que la cifra de irregulares contabilizados es inferior a la cifra de extranjeros residentes sin regularizar, teniendo en cuenta la diferencia de más de 1 millón de personas entre los datos del OPI y los del INE.

En el año 2016, con respecto a los inmigrantes irregulares y con base en los últimos datos del Ministerio del Interior¹, que corresponden al ejercicio 2016, fueron 503.653 personas las que llegaron al continente europeo por vía marítima y terrestre. En España el número fue de 14.558 personas procedentes de todo el mundo.

El Ministerio del Interior indica también que en el año 2017 la cifra de irregulares que llegaron a España se ha incrementado significativamente en cotejo con el 2016, hasta situarse en 25.251. Es más, 2017 fue un año para tener en cuenta, ya que desde que se tienen cifras, y excluyendo 2006, nunca habían llegado tantos inmigrantes irregulares al país.

¹ Datos referidos al último balance anual del Ministerio del Interior (2016).

Con base en los últimos datos de los que dispone el Ministerio del Interior correspondientes al período que comprende desde el 1 de enero hasta el 20 de noviembre de 2018, hay que señalar que, en total, las personas que han llegado a España (tanto por vía marítima como por vía terrestre) han sido 59.048. Como se ve en la Tabla 2, esa cifra, en comparación con los ya referidos 25.786 del año 2017, evidencia un incremento exponencial, pues se dobla la cifra a falta aún de cerrar el año.

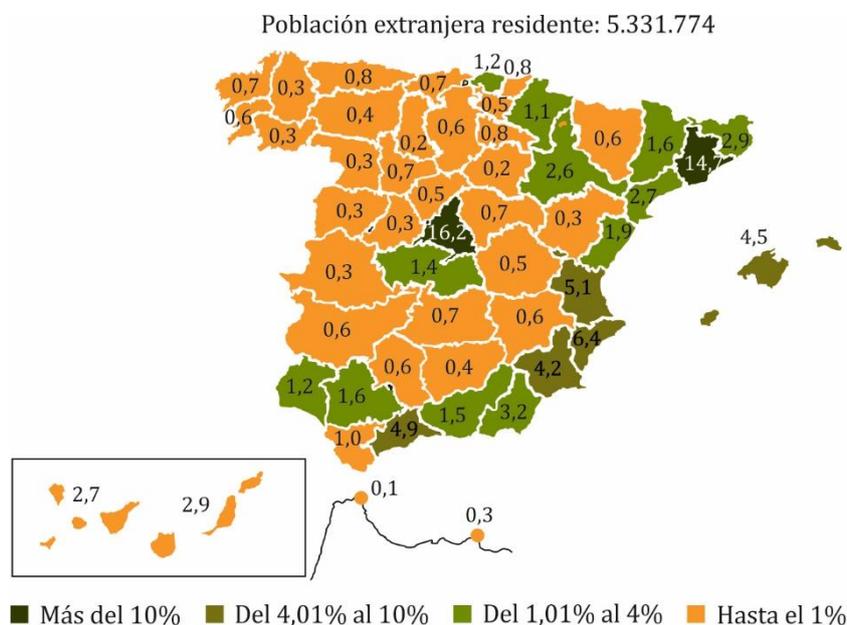


Figura 1. Mapa da distribución provincial de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor a 30/06/2018 (%). Fuente: recuperado del OPI (2018, p. 3).

Tabla 2. Datos acumulados desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre y comparativa con 2017

	2018*	2017	Diferencia	%
Llegada de inmigrantes *	59.048	25.786	+33.262	+129,0

Nota: *Por vía marítima y terrestre. Fuente: datos provisionales del Ministerio del Interior (2018).

3. Política migratoria y cooperación internacional

A principios del siglo XIX empezaron a nacer las primeras normas. Estas regulaciones no diferenciaban entre inmigración legal e irregular y, verdaderamente, tampoco limitaban la migración en general, únicamente algunos tipos de personas, por ejemplo, los locos, los que tenían “malas costumbres”, los enfermos, los delincuentes o individuos moralmente considerados en algunos países como racialmente no deseables –polacos o judíos– (Düvell, 2006).

Los primeros países europeos que empezaron a aplicar las primeras restricciones a la migración fueron el Reino Unido y Alemania, culpabilizando a los/las inmigrantes de las dificultades propias de la época como el hambre, la pobreza, la delincuencia, la superpoblación o el trabajo clandestino. Dos hechos acontecidos tras la Primera Guerra Mundial marcaron realmente el control efectivo de la migración: el procedimiento de deportación y la creación de los pasaportes (Lucassen, 2001). La representa-

ción de una “inmigración ilegal” se arraigó con el referido concepto de Estado-nación moderno que apareció tras el mencionado conflicto bélico. La tendencia más extendida en el período posterior a la guerra era la emigración desde el continente europeo y también el movimiento de un enorme número de refugiados. Italia, el Reino Unido, los Países Bajos, Portugal y España eran los principales países de origen. El país receptor por excelencia era EE.UU., seguido de Argentina, Brasil, Canadá, Venezuela y Sudáfrica, entre otros.

A mediados del siglo XX, la migración internacional volvió a surgir en aquellas áreas menos desarrolladas de los países del norte de Europa. La capacidad productiva del continente europeo se incrementó notablemente y, en consecuencia, también aumentó la necesidad de mano de obra de las industrias en auge, especialmente en los países que habían perdido mucha población en la Segunda Guerra Mundial. Así, países como Alemania, Francia o el Reino Unido utilizaron diferentes mecanismos, como la firma de pactos bilaterales de los trabajadores migrantes o los programas de trabajadores temporales. Llegó una gran cantidad de trabajadores no cualificados pero, frente a la elevada demanda de mano de obra, se llevó a cabo una política de inmigración con múltiples facilidades para la regulación, una vez que habían encontrado un puesto de trabajo y, asimismo, se facilitaron reunificaciones familiares y se concedieron estancias largas. Todo ello provocó que la inmigración aumentara notablemente y que los que habían llegado se quedaran de forma permanente (García, 2015).

La inmigración irregular en busca de trabajo comenzó a ser objeto de análisis en las políticas y debates sociales en la Europa de los años sesenta. Además, empezó a ser considerada como un problema social de mucha importancia por su magnitud y su creciente aumento, así como por sus efectos como, entre otros, la evasión de impuestos, el conflicto con la sociedad de acogida, el exceso de uso de servicios públicos y de salud o la visión social acerca de la ingobernabilidad del fenómeno (Ortega, 2014).

Los Estados comenzaron a instituir leyes sobre la inmigración sumamente restrictivas, además de paralizar la reunificación de familias y los programas de trabajadores temporales. Las economías mundiales estaban siendo sacudidas por la denominada crisis del petróleo de mediados de los años setenta, que marca un punto de inflexión en las políticas de admisión de muchos países europeos, que limitaron en gran medida las situaciones de transitoriedad laboral. Se instaura la suspensión de la incorporación de trabajadores, contexto que tuvo como efecto colateral el incremento de la inmigración ilegal.

Las consecuencias sociales durante estos años fueron evidentes en la Europa occidental, pues ciertos sectores de la sociedad reaccionaron de forma negativa e incluso enfrentándose a la inmigración. Esto sucedió cuando los trabajadores “temporales” empezaron a vivir en sus territorios, a traerse a sus familiares y comenzaron a utilizar los servicios sociales en un período económico complicado, con un elevado paro y con una disminución de los servicios sociales.

Las instituciones europeas, durante los años ochenta y principios de los noventa, pusieron el foco de interés en aquellos sujetos solicitantes de asilo y en la migración ilegal y de refugiados, convirtiéndose estos fenómenos en el tema central de las políticas migratorias de los Estados miembros. La década de los noventa también fue prolífera en controlar esta inmigración mediante la exigencia de visas, controles de fronteras muy estrictos, revisiones pormenorizadas de documentos de identidad, condenas severas por tráfico de personas o por contrabando, renovadas políticas de asilo o limitación de prestaciones y servicios sociales a los ilegales (Düvell, 2006).

El aumento de los flujos migratorios ha sido un problema creciente para gobiernos, organismos internacionales e intergubernamentales y para la sociedad en general, ya que estos flujos trajeron consigo consecuencias vinculadas a las relaciones sociales y políticas en los países de origen y receptores de la inmigración. En los países del sur de Europa, las secuelas de la inmigración se deben tratar teniendo presente la política migratoria europea. España no fue consciente de la importancia de la inmigración hasta la promulgación en 1985 de la Ley de extranjería, hecho que se produjo un año antes del ingreso de España en la UE. Hasta ese momento no había habido una necesidad perentoria de regular el fenómeno inmigratorio de un modo preciso. Sin embargo, como apuntan varios autores, esa Ley evidencia una aproximación al fenómeno donde prevalece la vocación de establecimiento temporal, la limitación

de derechos y deberes del inmigrante, así como la fragilidad de su estatuto jurídico (Aja, 2006; Arango, 2000; López, 2007; Sánchez, 2011).

En el imaginario social español, la figura del inmigrante “ilegal”, “indocumentado” o “irregular” surge con la referida Ley (Carrillo y Delgado, 1998). Posteriormente, se aprobó la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX), que fue modificada por las siguientes leyes orgánicas: LO 8/2000, de 22 de diciembre; LO 11/2003, de 29 de septiembre; LO 2/2009, de 11 de diciembre; y LO 10/2011, de 27 de julio (además de sucesivos reglamentos: RD 864/2001, RD 2393/2004 y RD 557/2011).

Queremos señalar, a modo de reflexión, que uno de los objetivos primordiales era poner fin a la inmigración ilegal, lo que no se ha conseguido, y esto es uno de los mayores obstáculos y el más perceptible entre dichos cometidos declarados en la política migratoria española y europea.

Para poder llevar a cabo una buena política migratoria es preciso que la política y la legislación se apoyen mutuamente en estructuras apropiadas para su instauración, así como alcanzar las condiciones socioeconómicas suficientes para ello.

Por lo que respecta a la cooperación internacional, hay que señalar que, además de acoger a los inmigrantes que se adaptan a la capacidad del país, España y Europa pueden desarrollar políticas importantes de apoyo a la paz y al desarrollo en los países de origen, así como proteger a los refugiados en países próximos a sus países de origen.

Guisán, Aguayo y Expósito (2015) presentan un interesante estudio de las vías de cooperación internacional. España destaca por su aportación al desarrollo a través de las rentas transferidas como remesas que los inmigrantes envían a sus países (más de 17.000 millones en el año 2017). Además de las remesas de los emigrantes, hay otras formas importantes de cooperación internacional como se indica en dicho estudio: inversión directa, ayuda privada y no oficial, ayuda oficial al desarrollo, comercio exterior de bienes, ingresos por turismo... Esas autoras concluyen que para mejorar la calidad de vida en los países de origen de los emigrantes es esencial aumentar la inversión y el gasto en educación, ya que, como se concluye de varios estudios empíricos, se ha demostrado que el aumento del gasto educativo es esencial para el incremento de la renta por habitante, el acceso adecuado a la atención sanitaria, el aumento de la esperanza de vida, la erradicación de la pobreza y la mejora de la organización social.

4. Causas y efectos de la inmigración regular e irregular

4.1. Causas

Por lo que respecta a las causas, las migraciones pueden estar provocadas por diversos fenómenos políticos, económicos o demográficos, por ejemplo. Hay factores de expulsión y factores de atracción.

En relación con los primeros –los factores de expulsión–, podemos señalar que se deben por lo general a los conflictos internos, regionales e internacionales. La falta de libertades y derechos políticos y la corrupción endémica en muchos países son causas que llevan a las personas a irse en busca de una mayor libertad, así como la guerra y los conflictos armados, entre otros.

Con respecto a los factores económicos de expulsión, podemos destacar los derivados del hambre y de las grandes divergencias de renta. La inmigración es la secuela de varios factores y, en ciertos casos muy complejos, y que afectan de modo muy desigual en cada caso; sin embargo, en un porcentaje elevado es la consecuencia fundamental “de violaciones de los derechos sociales, económicos y políticos de hombres, mujeres y niños que emigran supuestamente hacia la paz y hacia el bienestar político, socioeconómico y humano” (Guillén, 2011, pp. 13-15).

Entre los factores de atracción, podemos destacar el incremento de la demanda (demanda de trabajadores u oferta de puestos de trabajo) por parte de los países desarrollados, particularmente en el sector servicios, y las asimetrías de crédito o la oportunidad de crecer laboralmente.

Entre los elementos demográficos se puede señalar que la superpoblación influye para el país de origen y, por su parte, para el país receptor lo haría el envejecimiento y la baja tasa de natalidad (Gómez Walteros, 2010).

También existen factores culturales, educativos, tecnológicos o científicos. Entre los países económicamente desarrollados y los que están en vías de desarrollo existe una enorme brecha científica y tecnológica que, sin duda, es un motivo que beneficia este tipo de desplazamiento para el desempeño laboral, la formación o la cualificación.

4.2. Efectos

En relación con los efectos, cabe señalar que el asunto de la inmigración, y especialmente el de la inmigración ilegal, es un tema tanto social como económico. Para empezar, ambos tipos de inmigración determinan la convivencia de heterogéneas culturas y, económicamente, entre otros factores, está el aumento de mano de obra en países que padecen problemas de desempleo interno y, además, que su capacidad de absorber nueva mano de obra es limitada y, por tanto, aumentan algunas bolsas de pobreza.

La inmigración tiene una naturaleza básicamente económica e induce sus efectos en esa área. También incide en el contexto sociocultural, ya que la sociedad receptora puede tener una inquietud con respecto a la conservación de la identidad cultural o a la capacidad de gestionar el proceso multicultural que deriva de la inmigración. Como ya se ha señalado, los inmigrantes productivos y que se integran pueden llevar a cabo una gran aportación al progreso económico y, además, sin coste para la población del país de acogida. Sin embargo, las consecuencias positivas también pueden desaparecer si los inmigrantes no se adaptan y no poseen la preparación necesaria (Borjas, 1994). Hay que considerar que los efectos de la migración dependen de muchos factores y no únicamente del capital humano que brindan; por ejemplo, son también factores a estimar la integración, el impacto en el capital público o las particularidades personales, por ejemplo. La inmigración puede ser perjudicial o fructífera dependiendo del lugar y del tiempo.

4.3. Inmigración regular e inmigración irregular

Por lo que respecta a la inmigración regular, hay que señalar que la inmigración legal ajustada a las posibilidades del país de acogida, entendida como un elemento de desarrollo y avance, es la inmigración que se adapta a la capacidad de acogida de la sociedad y a las posibilidades del mercado de trabajo, de modo que su labor cubre la falta o la disminución de mano de obra en el país de acogida. Cuando un país acepta inmigración legal más allá de su capacidad de empleo, solo con el objetivo de disminuir los salarios en algunos sectores, ocasiona problemas de desempleo de la población del país e incluso a los emigrantes ya establecidos. Ello tiene un coste para el sector público en subsidios de desempleo y en otros gastos para atender tanto a los españoles como a los extranjeros en situación de desempleo. La inmigración regular excesiva puede causar problemas económicos, pero normalmente no causa problemas sociales si está debidamente regulada.

Por su parte, la inmigración irregular es en la que cae la carga negativa relacionada con la delincuencia, la marginación, la explotación o el tráfico de personas por mafias. La inmigración irregular no es considerada conveniente en la mayoría de los países, ya que en general provoca muchos más problemas que la inmigración regular, no solo de tipo económico, cuando supera la capacidad de acogida, sino también de tipo social por falta de regulación. La cooperación europea al desarrollo debería abordar la ayuda, en sus países de origen o en su entorno, a los ciudadanos de países que sufren numerosas carencias, tratando de apoyar la inmigración regular, dentro de las capacidades de cada país, y evitar los problemas de la inmigración irregular. Una vez decidido el número de inmigrantes que cada país puede integrar, deben fortalecerse los canales de acceso y el control para que la inmigración sea legal.

4.4. Inmigración y mercado de trabajo

Un asunto de mucha preocupación para la población del país receptor es conocer las incidencias de la inmigración en el mercado de trabajo. El modelo migratorio de España posee un factor principal: su naturaleza laboral. Entre los albores del siglo XXI y hasta el año 2008, los inmigrantes han ocupado trabajos que los españoles han rechazado. Para Amuedo-Dorantes y De la Rica (2011), los inmigrantes poseen particularidades diferentes de los autóctonos y, en consecuencia, no son sustitutivos en el mercado laboral sino que se concentran generalmente en trabajos más manuales, mientras que los españoles lo hacen en aquellos con un grado más elevado de sofisticación, de especialización y con mejores retribuciones. Es decir, que la población inmigrante ha constituido una mano de obra complementaria a la de aquí.

Los efectos de la recesión económica que ha vivido España son diferentes para los españoles que para los inmigrantes. Los inmigrantes se han acopiado, como ya se ha señalado, en sectores económicos como el de la construcción, que han sido golpeados con más dureza por la recesión. La pérdida de trabajo ha traído consigo a este colectivo varios problemas agregados. La reagrupación familiar, con la política migratoria actual, también es inviable si no se tiene trabajo; es preciso tener una vivienda y un nivel de ingresos mínimos para que los/las inmigrantes la puedan solicitar. Un factor característico de la inmigración eran las remesas de dinero que enviaban a sus países natales, algo que con la pérdida de trabajo ha disminuido de manera significativa. Del mismo modo que los españoles, el problema de la vivienda hace que se vean desamparados frente a los desahucios.

En el contexto económico actual que vive nuestro país, esta situación deja a los inmigrantes regulares en una situación de incertidumbre debido a que si pierden su trabajo podrán tener acceso a las prestaciones por desempleo y renovar su permiso, aunque, cuando finalice la prestación, se agregarán a los irregulares, ya que que la legislación en este punto no tiene mecanismos para que estos sujetos puedan seguir residiendo de forma regular. Además, los que no tienen derecho a prestación por desempleo, bien porque la han agotado o bien porque no han cotizado lo suficiente, se verán abocados directamente a la irregularidad. Tanto para los ciudadanos irregulares como para la sociedad de acogida, la situación de irregularidad puede suponer consecuencias negativas.

Como se hará referencia más adelante, se crea una economía sumergida por no poder acceder a un empleo, lo que provoca en muchas ocasiones que sean víctimas de sueldos irrisorios o que tengan que hacer jornadas laborales exhaustivas. Esto provoca que el Estado deja de percibir ingresos por su actividad económica. Asimismo, se dificulta y restringe el acceso a los servicios sociales, y tampoco tienen posibilidad de poder obtener la renta mínima de inserción u otras ayudas (Manzanares y Riquelme, 2017). Esta situación implica, además, que su integración en la sociedad española se complique mucho, ya que pueden padecer discriminación.

La persona que pasa a ser ilegal ve mermados sus ingresos, su libertad de circulación, su derecho laboral o el acceso a una vivienda. Aparte de la tragedia humana que implica estar en una situación irregular, el incremento de esa población únicamente provoca contextos de mayor explotación laboral, que sean estigmatizados socialmente y la precariedad en un colectivo donde la forma de vida se encuentra en la economía informal. Por desgracia, los recursos a los que pueden acceder estas personas son muy escasos y prácticamente solo les queda recurrir a las ayudas del tercer sector. La problemática de acceder a los servicios sociales es el motivo por el que tanto las ONG como otras organizaciones como Cáritas o la Cruz Roja intervienen en este colectivo. Normalmente, los servicios que prestan son de intervención social, como acogida, asesoramiento jurídico e información, y derivación a psicólogos, abogados o formación (alfabetización, clases de castellano, cursos, talleres...).

5. Inmigración ilegal por vía marítima

Por último, hay que hacer una referencia a este tipo de inmigración por su profunda repercusión a nivel social y porque es una de las grandes preocupaciones de la sociedad española. Desde hace unos

años, personas en pateras y cayucos están arriesgando su vida desde África, un fenómeno que precisa de una inmediata reacción. Aunque en el territorio español el canal de entrada principal de clandestinos ha sido por avión o por las fronteras terrestres, y no por vía marítima, la relevancia de esta terrible realidad radica en elementos cualitativos. Para empezar, es uno de los tipos de migración más peligrosos e implica múltiples contextos de emergencia humanitaria, que son verdaderos dramas por las muertes que suponen. Estos fenómenos están relacionados en mayor o menor medida con las redes del crimen organizado que, sin ningún tipo de escrúpulos, explotan a los inmigrantes sin papeles ofreciéndoles el edén europeo a cambio de sus escasos ahorros en un viaje terrible en todo tipo de embarcaciones totalmente inapropiadas.

Este tipo de inmigración ha ido creciendo en interés en la UE y en los Estados miembros en los últimos años, desde que se han sucedido crisis migratorias en el mar que han tenido como consecuencia la agregación de la lucha contra la inmigración irregular por vía marítima en las agendas políticas, hecho al que han contribuido en gran medida las denuncias y presiones de diversas ONG, las dinámicas electorales o la opinión pública. Sin embargo, hay que señalar que esta atención ha costado bastante tiempo e implicaciones, ya que el tráfico humano por vía marítima es, como ya se ha señalado, menor cuantitativamente, y también porque el problema está básicamente limitado a Italia, España y Grecia. Gracias al estupor de la sociedad ante este fenómeno y a su difusión en los medios de comunicación, ya se habla con claridad de este drama. A continuación, se exponen datos recientes de este fenómeno y de los países referidos según el informe *Mediterranean Migrant Arrivals*, elaborado en el año 2007 por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

La Tabla 3 muestra que un total de 46.449 personas entre migrantes y refugiados llegaron a Europa por vía marítima entre enero y julio de 2018. Si esta cifra se coteja con la del mismo período de 2017, que ha sido de 101.213, se ve un descenso sustantivo. No obstante, como refiere también dicho informe, la travesía se ha vuelto mucho más complicada y peligrosa y ello se ve reflejado en la mayor proporción de personas fallecidas en el año 2018, también en comparación con el año anterior.

La Tabla 4 muestra el número total de llegadas por vía marítima en Italia, Grecia y España para el período 2014-2017.

Tabla 3. Total llegadas por el Mediterráneo, 2017-2018

Países de llegada	Entre el 1 de enero y el 4 de julio de 2018		Entre el 1 y el 4 de julio de 2018	Entre el 1 de enero y el 4 de julio de 2017	
	Llegadas	Muertes	Llegadas	Llegadas	Muertes
Italia	16.707	1.074 (Ruta central Med*)	130	85.137	2.185 (Ruta central Med)
Malta	243		9	N/A	
Grecia	13.826	45 (Ruta oriental Med)	360	9,290	37 (Ruta oriental Med)
Chipre	47		0	237	
España	15.626	293 (Ruta oriental Med)	550	6.513 (a partir del 30 de junio)	118 (Ruta oriental Med)
TOTAL	46.449	1.412	1.049	101.213	2.340

Fuente: adaptación de *Mediterranean Migrant Arrivals* (OIM, 2018).

Tabla 4. Llegadas totales por el mar: Italia, Grecia y España

Países	2014	2015	2016	2017
Italia	170.100	153.842	181.436	119.369
Grecia	34.442	835.650	173.614	29.595
España	N/A	5.309	8.162	22.108

Fuente: adaptación de OIM (2018).

A continuación, en la Tabla 5 se presenta la evolución experimentada en España en cuanto a las exposiciones mensuales de llegadas por vía marítima para el período comprendido entre los años 2015 y 2018.

Tabla 5. España: llegadas de inmigrantes al mes por el mar entre los años 2015 y 2018

Meses	2015	2016	2017	2018
Enero	264	492	1.049	1.400
Febrero	44	222	535	1.102
Marzo	280	351	842	867
Abril	243	451	900	1.258
Mayo	512	575	835	3.523
Junio	414	715	2.352	6.926
Julio	409	458	2.164	550
Agosto	417	934	2.203	/
Septiembre	621	1.248	1.486	/
Octubre	1.059	1.110	3.616	/
Noviembre	557	854	4.061	/
Diciembre	492	752	2.065	/
TOTAL	5.309	8.162	22.108	15.626

Fuente: adaptación de OIM (2018).

6. Conclusiones

De los datos analizados podemos extraer que en España, donde se han obtenido cuotas muy elevadas de inmigración equiparables con las de otros países de la UE, se ha originado un proceso migratorio muy intenso y rápido. Esto ha llevado a los españoles, como sociedad receptora de inmigrantes, a una serie de cambios sociales que, sin duda, han implicado múltiples desafíos referidos a la integración social en la diversidad, a la articulación de la convivencia o a la garantía de derechos básicos.

Es necesario regular la inmigración lo máximo posible para que sea legal y con responsabilidad social, es decir si un país admite un determinado número de inmigrantes debe comprometerse a proporcionarles unas condiciones de vida dignas, sin menoscabo de la calidad de vida de los ciudadanos que ya residían en el país.

En España, la inmigración es un fenómeno relativamente nuevo, y la inmigración irregular, una pieza de este fenómeno migratorio. Por ello, se tendrán que llevar a cabo mecanismos y programas que la encaucen hacia una dirección positiva. Analizar y tratar esta realidad desde una perspectiva más sociológica y menos numérica podría ser un primer paso para tal labor, así como fomentar la cooperación internacional al desarrollo ayudando a buscar soluciones para que se protejan los derechos humanos, el desarrollo económico y la calidad de vida en todos los países del mundo. La cooperación internacional al desarrollo debería ser una prioridad en la política europea.

Bibliografía

- Aja, E. (2006). La evolución de la normativa sobre inmigración. En E. Aja y J. Arango (Eds.), *Veinte años de inmigración en España. Perspectiva jurídica y sociológica* (pp. 17-44). Barcelona: Fundación CIDOB.
- Amuedo-Dorantes, C., y Rica, S. de la. (2011). Complements or substitutes? Task specialization by gender and nativity in Spain. *Labour Economics*, 18(5), 697-707. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.labeco.2011.02.002>
- Arango, J. (2000). Becoming a country of immigration at the end of the twentieth century: The case of Spain. En R. King, G. Lazaridis y Ch. Tsardanidis (Eds.), *Eldorado or fortress? Migration in Southern Europe* (pp. 253-256). London, England: Macmillan. DOI: https://doi.org/10.1057/9780333982525_12
- Arvin, M., y Lew, B. (Eds.). (2015): *Handbook on the economics of foreign aid*. Cheltenham, England: Edward Elgar. Recuperado de https://books.google.es/books/about/Handbook_on_the_Economics_of_Foreign_Aid.html?id=IUyrCgAAQBAI&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Borjas, G. (1994). The economics of migration. *Journal of Economic Literature*, XXXII, 1667-1171. Recuperado de <https://sites.hks.harvard.edu/fs/gborjas/publications/journal/JEL1994.pdf>
- Carrasco, R., Jimeno, J. F., y Ortega, C. (2008). The effect of immigration on the labor market performance of native-born workers: Some evidence for Spain. *Journal of Population Economics*, 21(3), 627-648. DOI: <https://doi.org/10.1007/s00148-006-0112-9>
- Carrillo, E., y Delgado, L. (1998). *El entorno, los instrumentos y la evolución de la política de inmigración en España* (1985-1996). Madrid: Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- Castillo, J. (2011). *Migraciones ambientales: huyendo de la crisis ecológica en el siglo XXI*. Barcelona: Virus. Recuperado de https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/33/migraciones_ambientales.pdf
- Düvell, F. (2006). Irregular migration: A global, historical and economic perspective. En F. Düvell (Ed.), *Illegal immigration in Europe. Beyond control?* (pp. 14-39). London, England: Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1057/9780230555020_2
- Eurostat. (2018). Estadísticas de migración y población migrante. Luxembourg, Luxembourg: Eurostat.
- Farré, L., González, L., y Ortega, F. (2010). Immigration, family responsibilities and the labor supply of skilled native women. *INSIDE Paper*, 17. Bellaterra (Barcelona): INSIDE (Insights on Immigration and Development), Institute for Economic Analysis, CSIC. Recuperado de http://www.inside.org.es/wp-content/files_flutter/1268640534Inside_17.pdf
- García, L. (2015). Medidas y condiciones de integración de inmigrantes: una propuesta europea difícil de articular en España. *Migraciones*, 38, 88-110. DOI: <https://doi.org/10.14422/mig.i38.y2015.004>
- Giddens, A. (2007). *Europa en la era global*. Barcelona: Paidós.
- Gómez Walteros, J. A. (2010). La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual. *Semestre Económico*, 13(26), 81-99. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3236897>
- González Enríquez, C. (2009). Spain: The cheap model. Irregularity and regularisation as immigration management policies. *European Journal of Migration and Law*, 11(2), 139-157. DOI: <https://doi.org/10.1163/157181609x440004>
- González Enríquez, C. (2013). Circularity in a restrictive framework: Mobility between Morocco and Spain. En A. Triandafyllidou (Ed.), *Circular migration between Europe and its neighbourhood: Choice or necessity*. Oxford, England: OUP. DOI: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199674510.003.0006>
- González-Ferrer, A. (2013). Propuestas para vincular las políticas de migración y empleo. En Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (Ed.), *Retorno y reintegración de los migrantes latinoamericanos en Europa* (pp. 53-89). Madrid. Recuperado de http://digital.csic.es/bitstream/10261/93169/1/53-90%20Manual_Propuestas%20Vincular%20Políticas%20Migracion%20y%20Empleo_53_90.pdf
- González-Ferrer, A. (2014). La inmigración por motivos familiares durante la crisis. En J. Arango, D. Moya e J. Oliver (Dirs.): *Inmigración y emigración. Mitos y realidades. Anuario de la Inmigración en España 2013*. Barcelona: CIDOB. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/AnuarioCIDOBInmigracion/article/viewFile/288375/376477>
- Guillén, M. (2011). Análisis de la migración irregular África-Canarias. *Miradas en Movimiento*, 5, 4-26. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4422459>
- Guisán, M. C. (2017). Manufacturing and economic development in the world for 2000-2015: Main features and challenges. *Revista Galega de Economía*, 26(3), 73-88. Recuperado de <http://www.usc.es/revistas/index.php/rge/article/view/4482>

- Guisán, M. C., Aguayo, E., y Expósito, P. (2015). MDGs and international cooperation: An analysis of private and public aid and the role of education. En B. M. Arvin y B. Lew (Ed.), *Handbook on the Economics of Foreign Aid*, chapter 6 (pp. 82-89). Chentelham, England: Edward Elgar. <https://doi.org/10.4337/9781783474592.00013>
- Hatton, T. J., e Williamson, J. G. (2001). Demographic and economic pressure on emigration out of Africa. *NBER Working Paper Series, 8124*. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research. DOI: <https://doi.org/10.3386/w8124>
- Herrarte, A., Medina, E., y Vicéns, J. (2007). Cambios en la situación laboral de la población española ante el incremento de la inmigración. *Ekonomiaz, Revista Vasca de Economía, 66*, 330-349. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3117159>
- INE. (2012). *Proyecciones de población 2012*. Madrid: INE. Recuperado de <http://www.ine.es/prensa/np744.pdf>
- IOM. (2007). *Nota para las deliberaciones: la migración y el medio ambiente. (MC/INF/288)*. 94ª ed. Gran-Saconnex, Geneva, Switzerland: IOM. Recuperado de http://governingbodies.iom.int/system/files/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/es/council/94/MC_INF_288.pdf
- Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. *Boletín Oficial del Estado, N.º. 158*, de 3 de julio de 1985, 20824-20829. Madrid: Jefatura del Estado Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/01/7>
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado, N.º. 10*, de 12 de enero de 2000, 1139-1150. Madrid: Jefatura del Estado. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4>
- Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado, N.º. 307*, de 23 de diciembre de 2000, 45508-45522. Madrid: Jefatura del Estado Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/12/22/8>
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. *Boletín Oficial del Estado, N.º. 234*, de 30 de septiembre de 2003, 35398-35404. Madrid: Jefatura del Estado Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2003/09/29/11>
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado, N.º. 299*, de 11 de diciembre de 2009, 104986-105031. Madrid: Jefatura del Estado Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2009/12/11/2>
- Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado, N.º. 180*, de 28 de julio de 2011, 85346-85349. Madrid: Jefatura del Estado Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2011/07/27/10>
- López, A. M. (2007). La política española de inmigración en las dos últimas décadas: del asombro migratorio a la política en frontera y la integración. En *Inmigración en Canarias: contexto, tendencias y retos* (pp. 23-38). Santa Cruz de Tenerife: Fundación Pedro García Cabrera. Recuperado de <https://digital.csic.es/handle/10261/11920>
- Lucassen, L. (2001). A many-headed monster: The evolution of the passport system in the Netherlands and Germany in the long nineteenth century. En J. Caplan y J. Torpey (Ed.), *Documenting individual identity: The development of state practices in the modern world* (pp. 235-255). Princeton, NJ: Princeton University Press. DOI: <https://doi.org/10.2307/j.ctv301fxj.17>
- Manzanares Gutiérrez, A., y Riquelme Perea, P. (2017). Análisis espacial del desempleo en los mercados locales de trabajo españoles. *Revista Galega de Economía, 26*(2), 29-47. Recuperado de <http://www.usc.es/econo/RGE/Vol26/rge2623.pdf>
- Mejías, F. (2008). El reto de la inmigración para las sociedades del bienestar. *Revista de Estudios Jurídicos, 8*, 233-239.
- Ministerio del Interior. (2016). *Inmigración irregular. Balance de la lucha contra la inmigración irregular*. Madrid: Ministerio del Interior. Recuperado de <http://www.interior.gob.es/documents/10180/3066430/Balance+2015+de+la+lucha+contra+la+inmigraci%C3%B3n+irregular.pdf/d67e7d4b-1cb9-4b1d-94a0-9a9ca1028f3d>
- Ministerio del Interior. (2017). *Datos e información estadística*. Madrid: Ministerio del Interior. Recuperado de <http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201562/Asilo+en+cifras+2017+126150899.pdf/aa987440-2d98-4c7b-947c-42fd223d0a84>

- Ministerio del Interior. (2018). *Balances e informes 2018*. Madrid: Ministerio del Interior. Recuperado de <http://www.interior.gob.es/ca/prensa/balances-e-informes/2018>
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2018). *Extranjeros residentes en España a 30 de junio de 2018. Principales resultados*. Madrid: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Recuperado de http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/con-certificado/201806/Residentes_Principales_Resultados_30062018.pdf
- OECD. (2014): *International migration outlook*. Paris, France: OECD.
DOI: https://doi.org/10.1787/migr_outlook-2014-en
- OECD. (2015): *International migration outlook*. Paris, France: OECD.
DOI: https://doi.org/10.1787/migr_outlook-2015-en
- OECD. (2018): *International migration outlook*. Paris, France: OECD.
DOI: https://doi.org/10.1787/migr_outlook-2018-en
- Ortega, E. (2014). La consolidación histórica de la migración irregular en Europa: leyes y políticas migratorias defectuosas. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, XIV, 637-686.
DOI: [https://doi.org/10.1016/s1870-4654\(14\)70018-2](https://doi.org/10.1016/s1870-4654(14)70018-2)
- Pérez-Molina, J. A., y Pulido, F. (2012). Evaluación del impacto del nuevo marco legal sanitario sobre los inmigrantes en situación irregular en España: el caso de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana. *Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica*, 30(8), 472-478.
<https://doi.org/10.1016/j.eimc.2012.07.004>
- Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. [Disposición derogada]. *Boletín Oficial del Estado*, N^o 174, de 21 de julio de 2001, 26552-26603. Madrid: Ministerio de la Presidencia. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/07/20/864>
- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. [Disposición derogada]. *Boletín Oficial del Estado*, N^o 6, de 7 de enero de 2005. Madrid: Ministerio de la Presidencia. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2004/12/30/2393/con>
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. *Boletín Oficial del Estado*, N^o 103, de 30 de abril de 2011. Madrid: Ministerio de la Presidencia. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/04/20/557/con>
- Red Acoge. (17 de julio de 2015). *Los efectos de la exclusión sanitaria en las personas inmigrantes más vulnerables*. Madrid: Red Acoge. Recuperado de https://www.redacoge.org/mm/file/2015/Jur%C3%ADdico/Informe%20Sanidad%20RED_ACOGE.pdf
- Red Europea de Migraciones. (2012). *Glosario 2.0 sobre migración y asilo. Un instrumento para una mayor comparabilidad*. 2^a ed. Luxemburgo, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Recuperado de <https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/f61baaae-c95d-4655-89ce-c6ac0e755ad2>
- Sánchez Alonso, B. (2011). La política migratoria en España. Un análisis de largo plazo. *Revista Internacional de Sociología*, 69 (M1), 244-268. DOI: <https://doi.org/10.3989/ris.2011.im1.393>
- Villanueva, J. (2013). Evolución demográfica y flujos migratorios. *Informes Económicos*, 39. Zaragoza: Gobierno de Aragón, Departamento de Economía y Empleo, Servicio de Estudios Económicos.